



## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### ORDENANZA NÚMERO 77 SERIE DE 2006-2007

#### PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

**“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 33, SERIE 2001-2002 MEDIANTE LA CUAL SE EXIME DE PAGO DE RADICACIÓN Y ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A AQUELLOS CASOS PRESENTADOS A LA OFICINA DE PERMISOS CUYOS PROYECTOS SEAN FINANCIADOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVO DE MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNAL, A FIN DE INCLUIR EN DICHA ORDENANZA QUE SE EXIME DE PAGO DE FIANZA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y TODO MATERIAL DESECHADO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AQUELLOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE DONATIVO DE MATERIALES.”**

>>>>>>>\*\*\*<<<<<<<<<

**POR CUANTO:** El 14 de diciembre de 2001, la Legislatura Municipal de Ponce, aprobó la Ordenanza Núm. 33, Serie de 2001-2002 para eximir del pago de arbitrios de construcción y derechos de radicación aquellos proyectos financiados por el Programa de Donativo de Materiales del Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, hoy conocida por Desarrollo Comunal;

**POR CUANTO:** La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce, aplicando la Ordenanza 113, Serie 2004-2005, está solicitando el pago de una fianza para garantizar la remoción de escombros y todo material desechado durante el proceso de construcción a los casos financiados por el Programa de Donativo;

**POR CUANTO:** La condición de pobreza de los participantes, hace irrazonable e impráctico el pago de dicha fianza, ya que la mayoría de las veces el proponente es el que asume el proyecto de rehabilitación y el traslado de dichos desechos al vertedero municipal por lo que se recomienda que esta obligación sea incluida en el listado de costos cuyo pago se exime mediante la Ordenanza Número 33, Serie 2001-2002;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza

municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN PRIMERA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 33, Serie 2001-2002, a los fines de que en adición se exima el pago de fianza para garantizar la remoción de escombros y todo material desechado durante el proceso de construcción, a los casos financiados por el Programa de Donativos del Municipio Autónomo de Ponce.


**SECCIÓN SEGUNDA:** Las demás condiciones de la Ordenanza Número 33, Serie 2001-2002, que no fueron afectadas por esta Ordenanza quedan vigentes tal y como han sido pactadas.

**SECCIÓN TERCERA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.**

  
LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.**

  
FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO  
ALCALDE

lvp  
Revisado por PCL

## CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

*CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 77, Serie de 2006-2007, "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 33, SERIE 2001-2002 MEDIANTE LA CUAL SE EXIME DE PAGO DE RADICACIÓN Y ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN A AQUELLOS CASOS PRESENTADOS A LA OFICINA DE PERMISOS CUYOS PROYECTOS SEAN FINANCIADOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVO DE MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO COMUNAL, A FIN DE INCLUIR EN DICHA ORDENANZA QUE SE EXIME DE PAGO DE FIANZA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y TODO MATERIAL DESECHADO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE AQUELLOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE DONATIVO DE MATERIALES." aprobada en la Continuación Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de abril de 2007, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A. Castaing Torres*

*Hon. Nilda González González*

*Hon. Roberto González Rosa*

*Hon. Freddie Martínez Sotomayor*

*Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini*

*Teissoniere*

*Hon. Giordano San Antonio Mendoza*

*Hon. Simona Santiago Ruiz*

*Hon. Santos Silva Ojeda*

*Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado*

*Hon. Dirié Y. Rodríguez Díaz*

*Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

*Hon. María C. Martínez Torres excusada en este proyecto.*

*Hon. Enrique (Coco) Vicéns Sastre ausente excusado.*

*Una vacante*

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día jueves, 12 de abril de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 13 de abril de 2007 y éste la firmó el día, jueves, 19 de abril de 2007.*

*CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

*Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, lunes, 23 de abril de 2007.*



REBECCA RAMOS FRANCESCHINI  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

24  
zas